



OFICIO: UT/PMA/678/2022
Asunto: Respuesta a solicitud

**C. EL AHUIZOTE DE LEÓN
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400023822 de fecha 24 de agosto de 2022 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Que el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón en acta 049 de fecha 26 de agosto de 2022, declaró la incompetencia de la información concerniente a: *“Número de rastros que existen en la jurisdicción del sujeto obligado y que procese y expendan carne de equino. Número de toneladas de carne de equino que se procesan en los rastros que existen en la jurisdicción del sujeto obligado, desagregado por rastro (nombre y dirección), y toneladas procesadas mensualmente a partir del año 2015 a la fecha. Número de cabezas de equino sacrificadas en el rastro mensualmente a partir del año 2018 a la fecha. Informar cuáles son los permisos con los que debe contar el rastro para que pueda procesar la carne de equino. Número de carnicerías o expendios autorizados en la jurisdicción del sujeto obligado para el expendio de carne de equino, desagregado por dirección y fecha de cuándo se le concedió la autorización para vender al público este tipo de carne. Acciones que realiza el sujeto obligado para constatar que las carnicerías expendan la carne de equino de forma salubre. Permisos que se deben contar para que las carnicerías expendan carne de equino. Favor de proporcionar toda y cada una de la información indispensable para la venta de carne de equino.”* ya que tal información es competencia directa de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, a través de la Dirección General de Protección Contra Riesgos Sanitarios, y de los demás municipios del Estado de Guanajuato; además de que previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios o de otros poderes de gobierno, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, puesto que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo cual los integrantes del Comité acuerdan orientar a la solicitante tenga a bien dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como a las Unidades de Transparencia de

los municipios del Estado de Guanajuato, a fin de que obtenga la información requerida.

Así mismo, en la misma acta 049 de fecha 26 de agosto de 2022, se declaró la formal inexistencia de la información referente a *“Número de rastros que existen en la jurisdicción del sujeto obligado y que procese y expendan carne de equino. Número de toneladas de carne de equino que se procesan en los rastros que existen en la jurisdicción del sujeto obligado, desagregado por rastro (nombre y dirección), y toneladas procesadas mensualmente a partir del año 2015 a la fecha. Número de cabezas de equino sacrificadas en el rastro mensualmente a partir del año 2018 a la fecha. Informar cuáles son los permisos con los que debe contar el rastro para que pueda procesar la carne de equino. Número de carnicerías o expendios autorizados en la jurisdicción del sujeto obligado para el expendio de carne de equino, desagregado por dirección y fecha de cuándo se le concedió la autorización para vender al público este tipo de carne. Acciones que realiza el sujeto obligado para constatar que las carnicerías expendan la carne de equino de forma salubre. Permisos que se deben contar para que las carnicerías expendan carne de equino. Favor de proporcionar toda y cada una de la información indispensable para la venta de carne de equino.”* En lo que le corresponde al Municipio de Purísima del Rincón; toda vez que, en el Municipio de Purísima del Rincón, solo se cuenta con un rastro municipal, sin embargo, dentro del mismo no se procesa ni expende carne de equino.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
“Unidos Trascendemos”
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 29 DE AGOSTO DE 2022.

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Tel. (476) 743 55 61, 743 55 61,
743 55 62 y 743 05 57 Ext. 2114

c.c.p. archivo.